Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

CONTRATO C.O N° 01/2019

Entre la Municipalidad de Naranjal en su calidad de Entidad ejecutora de la Agencia de Gestión Vial Alto Paraná, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante el Abog. Enrique Martínez con Cedula de Identidad N° 4.366.278 Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUTEX S.A**, con Ruc **80094073-3** domiciliada en Asunción, Central, República del Paraguay, representada para este acto por **GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA,** con Cédula de Identidad N° **3.523.498**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la **´´COLOCACION DE BARANDAS PARA VARIOS TRAMOS AFECTADOS POR LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL — Secretario General

CONSTRUTEX S.A

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL — Intendente Municipal

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.309.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03/2019, convocado por la Municipalidad de Naranjal – AGV/AP La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°393/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-019	Baranda Flex Beam	Metro lineal	1.326	313.460	415.647.960
Precio Total						**415.647.960**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Secretario General

CONSTRUTEX S.A

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 415.647.960** (Guaraníes, cuatrocientos quince millones, seiscientos cuarenta y siete mil, novecientos sesenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

COLOCACION DE BARANDAS METALICAS DE DEFENSA VIAL (FLEX BEAM) EM LOS TRAMOS DE LA AGENCIA DE GESTION VIAL ALTO PARANA.					
CODIGO	**TRAMO**	**SECTOR**	**PROGRESIVAS**	**LONGITUD (ML)**	**MEDIDA DISTRIBUTIVA**
CV-10-001	Ruta VII (km 49) - Puerto Juanita - Remanso Toro	C	6+110	48	24 m Ambos Lados
		C	6+300	48	24 m Ambos Lados
		E	13+470	48	24 m Ambos Lados
CV-10-002	Ruta VI - Iruña - Colonia Mbarete	B	15+130	24	12 m Ambos Lados
		D	25+980	48	48 m Lado Izquierdo
CV-10-005	Línea Ande - Colonia Arapoti	A	3+260 (4,00x14,00 m)		4 Patas Lado Derecho
		C	11+400 (3,50x6,00 m)	48	12 m Cada lado

Secretario General

CONSTRUTEX

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná

Tel.: 0676-320338

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

CV-10-007	Primera Línea B - 4ta Línea - Línea Ande	A	1+750 (6,00x8,00 m)	48	12 m Cada lado
		A	2+520 (7,00x8,00 m)	48	12 m Cada lado
		C	7+530 (6,00x7,00 m)	48	12 m Cada lado
		E	14+600 (5,00x8,00 m)	48	12 m Cada lado
CV-10-009	Barrio Ka'aguy Porã (2da. Línea) - Barrio Fátima (Ruta VI)	C	3+750 (7,00 x 8,00 m)	48	12 m Cada lado
CV-10-011	Pacucuá - Naranjal	E	30+628 (5,00x6,00 m)	48	12 m Cada lado
CV-10-014	Jerusalén I - Línea Progreso - Empalme Jerusalén II	C	2+050 (6,00x11,00 m)	48	12 m Cada lado
CV-10-017	Ruta VI-Colonia Mbareté	B	4+900	48	24 m Ambos Lados
		B	9+000	48	24 m Ambos Lados
		C	9+600	48	24 m Ambos Lados
CV-10-021	Raúl Peña - Minga Guazú - Ruta VI	C	7+790	48	24 m Ambos Lados
CV-10-022	Ruta VII - Paz del Chaco - Río Monday	A	2+200	32	16 m Ambos Lados
		B	4+950 (7,00x7,00 m)	48	12 m Cada lado
		C	7+860	32	16 m Ambos Lados
		C	7+920	16	16 m Lado Izquierdo
		D	8+200	16	16 m Lado Izquierdo
		D	8+780	16	8 m Ambos Lados
CV-10-027	Ruta VI (Cruce Aurora) - Río Ñacunday	B	1+880	80	40 m Ambos Lados
CV-10-029	Naranjal - Yñaro - Condominio	A	0+345	56	28 m Ambos Lados
CV-10-031	Ruta VI (Línea Japonés) - Dolores - Barrio Fátima	D	5+250 (6,00x20,00 m)	48	12 m Cada lado
CV-10-033	Ruta VII - Ko'e Rory	D	8+570	48	24 m Ambos Lados
		D	9+590	48	24 m Ambos Lados
		E	9+690	48	24 m Ambos Lados
CV-10-034	Potrero Jardín Sur - La Victoria	B	1+750 (6,00x7,00 m)	48	12 m Cada lado
TOTAL				**1326**	

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Intendente Municipal

CONSTRUTEX S.A

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abog. Enrique Martínez Secretario General de la Municipalidad de Naranjal.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Secretario General

Eduard Schaffrath
Intendente Municipal

CONSTRUTEX S.A

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día 16 mes Diciembre y año 2019.

Por la Contratante;

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal de Naranjal

Por el Contratista;

.....
GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ
Representante legal
Construtex S.A.

CONSTRUTEX S.A.